## GRUPO No. 31. ESCRITORIO CONSULTORIO

| NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO |
|---|
| ESCRITORIO CONSULTORIO |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| ESCRITORIO CONSULTORIO |

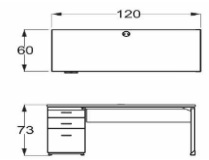





Imagen solo para referencia visual del elemento no constituye información comercial del producto.

| 1. ESPECIFICACIONES | | CUMPLE | NO CUMPLE | FOLIO No. |
|---|---|---|---|---|
| 32. 1. CONDICIONES GENERALES | 32.1.1. Escritorio rectangular Ancho:120 Alto:73 Profundo:60 | | | |
| | 32.1.2. En laminado de alta presión - Cold Rolled | | | |
| | 32.1.3. Canal para el cableado | | | |
| | 32.1.4. Acabado en formica y elaborado en madera aglomerado de 30mm de espesor | | | |
| | 32.1.5. Estructura: Vigas en tubo cromado cuadrado 1 1/2″ calibre 18. Ensamble por medio de tornillos socket y spax. Base) | | | |
| | 32.1.6. Archivador metálico 60x60x70, con un cajón para archivo mínimo de 30 cms de alto y dos cajones de 20 cms de alto, sistema de correderas telescópicas aceradas, chapa de seguridad con pintura electrostática (tolerancia +\- 5 cms) | | | |

| 2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 56 | 10 | 17 | 0 |

| 32. Condiciones posventa | | CUMPLE | NO CUMPLE | FOLIO No. |
|---|---|---|---|---|
| | **32.2.1. Garantía un (1) año.** | | | |
| | 32.2.2. El oferente garantiza que la garantía iniciará desde la fecha de siguiente a la entrega a satisfacción de cada elemento de mobiliario en las instalaciones definidas por la Subred, acción que será realizada por el oferente en presencia del personal que sea designado por cada una de las Unidades de servicios de salud (USS) de la Subred a la que va dirigido. | | | |
| | 32.2.3. El oferente garantiza que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas y o desperfectos del mobiliario y que sea reportado supervisor del contrato y verificado por parte del oferente, se compromete a realizar el cambio del mobiliario respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en un tiempo acordado con el supervisor del contrato que no deberá superar los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del evento. Se exceptúan los casos de mobiliario que requieran preinstalación, los cuales no serán sustituidos, pero de igual forma la empresa contratista deberá generar acciones para garantizar la continuidad en la prestación del Servicio por el tiempo que tome su reparación. | | | |
| | 32.2.4. El oferente garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción. Se exceptúan los casos de daños en el mobiliario que requieran preinstalación, los cuales no serán sustituidos, pero de igual forma la empresa contratista deberá generar acciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el tiempo que tome su reparación. | | | |
| **32.3. TIEMPO DE RESPUESTA** | El oferente garantiza que durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/o el supervisor del contrato, será de máximo 5 horas y se debe contar con disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento las 24 horas del día, los siete días de la semana, para lo cual en el momento de la entrega del mobiliario en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y Número telefónico. | | | |
| **32.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | El oferente garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará como mínimo tres (3) mantenimientos preventivos al año a cada uno de los elementos de mobiliario. El cronograma de mantenimiento del mobiliario será suministrado en el momento de la entrega a la Subred asignada del mismo y se remitirá copia a la supervisión del contrato. | | | |